

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL AL QUE ME REMPLAZA SI ES NECESARIO.
C. Yolanda S. Cruz Y. Rumiche Salazar
05/09/18
FEDATARIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 672 - 2018- MDLV

La Victoria, Agosto 24 de 2018.

El Alcalde de la Municipalidad **D**istrital de La Victoria.

VISTO:

El informe N° 258-2018-MDLV/GDU, Informe N° 017-2018-MDLV/GDU-DEyP – E, Carta N° 041-2018-CONSORCIO LA VICTORIA/SUP (EXP. 5989-2018), Carta N° 033-2018/CONSORCIO MIGUEL GRAU, Informe N° 259-2018-MDLV/GDU, Informe N° 016 y 015-2018-MDLV/GDU-DEyP-E, Carta N° 003-2018-CLV/JAPA-J.S. y Carta N° 003-2018-CLV/JAPA-J.S.(EXP. 5740-2018) y Copia de Contrato N° 010-2018-MDLV; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante C- 010-2018-MDLV se realizó la contratación de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias del Perimetro Av. Miguel Grau, Calle Mesones Muro, Calle Inca Roca y Av. Gran Chimú, Distrito de La Victoria – Chiclayo – Lambayeque", con Código SNIP N° 267845,- Adjudicación Simplificada N° 001-2017-MDLV (derivada de la Licitación Pública N° 002-2016-MDLV) – Segunda Convocatoria;

Que, mediante Carta N° 033-2018-CONSORCIO MIGUEL GRAU/RO el residente de Obra Ing. Teodomiro Espinoza Ochoa, solicita LA ACLARACION Y PRECISE CUAL ES EL TIPO DE TUBERIA A UTILIZAR EN LA RED DE AGUA POTABLE DE LA OBRA, considerando que el Contrato de Obra es bajo el sistema de precios unitarios, pues existe imprecisión en el expediente técnico respecto al tipo de tubería a utilizar;

Que, mediante Carta N° 003-2018-CLV/JAPA-J.S. el Jefe de Supervisión de Consorcio La Victoria, solicita Consulta a Proyectista sobre Tubería de Agua Potable, dado que en el Expediente Técnico existen ciertas incongruencias entre análisis de costos unitarios y especificaciones técnicas;

- La **ESPECIFICACION TECNICA** de la partida **01.03.01 SUMINISTRO E INSTAL. TUB. ø =110 mm PVC-NTP ISO 1452:2011 Prof. Max.= 1.45m c/3% desp.**, indica: Comprende el suministro de la tubería PVC bajo Norma Técnica Peruana NTP ISO 1452:2011 Equipadas con anillos de jebe bajo Norma Técnica Peruana NTP ISO 4633.

La Unión flexible (anillo de jebe preinstalado con refuerzo de acero), este tipo de unión es fabricado en uno de los extremos de la tubería, es decir que este tipo de accesorio debe ser incorporado dentro de la tubería por el mismo fabricante;

- En el **ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS**, partida 01.03.01, la descripción no concuerda con la descripción técnica es decir indica: **SUMINISTRO E INSTAL.TUB. ø =110 mm PVC UF CL-7.5 Prof. Max. = 1.45 m c/3% desp.**, la cual indica como insumo **TUB.PVC UF CL – 7.5 ø =110 mm x 6m PRESION P/AGUA.**



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 672 - 2018- MDLV

Que, mediante Informe N° 015-2018-MDLV/GDU-DEyP-E el Jefe de Estudios y Proyectos (e) Ing. Rafael Enríquez Asalde, informa que la División de Estudios y Proyectos aprueba que se considere lo señalado en los **COSTOS UNITARIOS Y SE MODIFIQUEN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**, que deben concordar con lo señalado en los costos unitarios, por lo que para la partida **01.03.01** deben de decir lo siguiente: **01.03.01: SUMINISTRO E INSTAL. TUB. Ø = 110 mm PVC-UF CL- 7.5** prof. Max = **1.45 m c/3% desp.** Asimismo, señala que se está considerando Tubería de buena calidad, que ya ha sido aprobada por Epsel S.A. en otros proyectos que han ejecutado y porque además, no afecta el costo ni la buena ejecución de la obra, solicitando se tome en consideración lo indicado y que se tramite el cambio de las especificaciones técnica de la partida **01.03.01**;

Que, con Informe N° 017-2018-MDLV/GDU-DEyP-E de fecha 26 de Julio del 2018; el Jefe de Estudios y Proyectos (e) Ing. Rafael Enríquez Asalde, indica que con Carta N° 033-2018 el Consorcio Miguel Grau de fecha 25 de Junio del 2018, la Empresa Contratista solicita a la supervisión que acepte el cambio del material de la tubería de forro de conexiones domiciliarias de agua potable de CSN Ø4" **POR** tubería de PVC de Ø 4" debido a la escasez de la tubería de CSN y por que la función que cumple es solo de protección, para preservar la tubería de PVC Ø 1/2";

Que, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos (e) de la Municipalidad Distrital de La Victoria, aprueba el cambio de material de la tubería de forro de las conexiones domiciliarias de agua potable de CSN Ø4" **por tubería de PVC de Ø4"** debido a que se realizó la búsqueda de tubería de CSN Ø4", esta no se encuentra en el mercado, dado que ya no la están fabricando por la escasa demanda que existe de esta a la fecha y considerando que la función que esta cumple, es solo de protección; pues es factible utilizar la tubería de PVC Ø 4";

Que, se señala que al realizar dicho cambio, no generara ampliaciones presupuestales que afecten el costo de la obra, dado que los costos de ambas tuberías de forro son similares, tal como se sustenta con los análisis de costos unitarios y los presupuestos que se adjuntan y con la cotización de la tubería de PVC que se anexa;

Que, mediante Informe N° 258-2018-MDLV/GDU de fecha 06 de Agosto del 2018, el Gerente de Desarrollo Urbano, ha evaluado lo comunicado por la Supervisión Consorcio La Victoria, solicitando **se apruebe el cambio de material de la tubería de forro de conexiones domiciliarias de agua potable de CSN Ø4" por tubería de 3 PVC de Ø4"**;

Que, de conformidad con los artículos 16 de la Ley y 8 del Reglamento el área usuaria es la responsable de formular de manera objetiva y precisa las especificaciones técnicas o términos de referencia, que integran el requerimiento, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, además de justificar la finalidad pública de la contratación;

Que, es importante agregar que el numeral 8.10 del artículo 8 del Reglamento preceptúa que "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las Especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico, así como los requisitos de calificación hasta antes de la aprobación del expediente de contratación, previa justificación que debe formar parte de dicho expediente, bajo responsabilidad. Las modificaciones deben contar con la aprobación del área usuaria";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
 LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.
 C. Yolanda [Signature]
 05
 09
 18
 Srtá. Cruz Y. Rumiche Salazar
 FEDATARIA

Pág. 03

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 672 - 2018- MDLV

Que, sobre el particular el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley establece que "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente;



Que, al amparo del Artículo 165 del D.S. N° 350-2015-EF, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF; se aprueba el cambio de material de la tubería de forro de conexiones domiciliarias de agua potable de CSN ø4" por tubería de 3 PVC de ø4";

En ejercicio de sus atribuciones de ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, EL CAMBIO de Material de la Tubería de Forro de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable de CSN ø4" POR TUBERIA DE 3 PVC de ø4"; debido a la escasez de la tubería CSN y porque la función que cumple es solo de protección, para preservar la tubería de PVC ø 1/2".



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, que se considere lo señalado en los **COSTOS UNITARIOS Y SE MODIFIQUEN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**, que deben concordar con lo señalado en los costos unitarios, por lo que para la partida **01.03.01** deben de decir lo siguiente: **01.03.01: SUMINISTRO E INSTAL. TUB. ø = 110 mm PVC-UF CL- 7.5** prof. Max = **1.45 m c/3% desp.** Asimismo, señala que se está considerando Tubería de buena calidad, que ya ha sido aprobada por Epsel S.A. en otros proyectos que han ejecutado y porque además, no afecta el costo ni la buena ejecución de la obra, solicitando se tome en consideración lo indicado y que se tramite el cambio de las especificaciones técnica de la partida **01.03.01**.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerente de Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
 [Signature]
 Leoncio Páucar Méndez
 ALCALDE